



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: RONALD JOSÉ NOBLES MOJICA.
DEMANDADOS: SANDRA INÉS HOLGUÍN MADARRIAGA en representación
de su menor hijo AMARANTO JOSÉ NOBLES HOLGUÍN.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2019-00303-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de prueba ADN ante la inasistencia injustificada la señora SANDRA INÉS HOLGUÍN MADARRIAGA y de su menor hijo, según certificación allegada suscrita por el funcionario encargado INML y CF, se señala por tercera vez fecha, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, por lo tanto, se ORDENA fijar el día miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2022 a las diez (10:00) de la mañana para la práctica de la prueba genética de ADN, por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, necesaria en el presente proceso, al señor RONALD JOSÉ NOBLES MOJICA al menor AMARANTO JOSÉ NOBLES HOLGUÍN y a la progenitora SANDRA INÉS HOLGUÍN MADARRIAGA, la que se realizará en las instalaciones del prenombrado instituto en el hospital rosario Pumarejo de López.

Informar al demandante y a la demandada quien debe ir acompañada del menor para que acudan al precitado instituto en la fecha y hora antes señalada, a efectos de recepcionarles la muestra sanguínea, debiéndose presentar con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía, los mayores y registro civil el menor, de los cuales deberán entregar fotocopia simple al referido Instituto. Comuníquese por oficio a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, oficiándoles a efectos de comunicarles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítese informe con destino al

presente proceso el costo de la experticia. Líbrese el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27565a5423241cd5bbfec41703ad11919ee62a0c537ae03163163d4d6a5711dd**

Documento generado en 27/10/2022 04:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>